



AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.º REGION MILITAR

*Alcorta*

~~Excmo. Sr.~~

Causa núm. ....  
Contra *Domingo Gra-*  
*cia Forcada*  
R.º n.º 1598

Tengo el honor de remitir  
a V. E. testimonio deducido de  
la causa anotada al margen a  
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos  
años.

Zaragoza a 5 de *Mayo*  
de 1941

EL AUDITOR,

*Reis*

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES  
POLITICAS DE *Zaragoza*



DON MIGUEL DIAZ VELAZQUEZ SARGENTO PROVISIONAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO DEL JUZGADO DE EJECUCIONES DE LA PLAZA DE ALCAÑIZ (TERUEL) DEL QUE ES JUEZ EL ALFEREZ PROVISIONAL DE INFANTERIA DON FRANCISCO PARADELA SANCHEZ.

CERTIFICO: " que al folio 118 y 118 vuelto del Procedimiento Sumarísimo de Urgencia nº T-642 seguido contra DOMINGO GRACIA FORCADA, aparece sentencia dictada contra Domingo Gracia Forcada que dice así: "En la Plaza de Alcañiz a 20 de Octubre de 1.939. Año de la Victoria. Reunido el Consejo de Guerra permanente nº 4 para ver y fallar la causa nº T-642 por el Procedimiento Sumarísimo de Urgencia se ha seguido contra el procesado Domingo Gracia Forcada mayor de edad penal y vuyas demas circunstancias constan en el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr Secretario oídos los informes del Ministerio Fiscal y la Defensa y la manifestaciones del procesado presente en el acto de la vista y RESULTANDO probado y así se declara que Domingo Gracia Forcada marchó voluntariamente a las filas enemigas enrolándose en la división Antiguacolumna carod recién cumplidos los 17 años de edad . CONSIDERANDO que por lo que respecta a la actuación del Procesado habiendo quedado probado que se redujo al hecho de su enrolamiento voluntario a las filas rojas . Vistos los preceptos citados instrucciones del 12 de Abril de 1.939 y del 9 de Febrero de este mismo años. FALLAMOS que debemos condenar y condenamos a Domingo gracia Forcada a la libre absolucion . El Consejo habida cuenta del caracter de voluntarios en el Ejército rojo ha tenido el proceso de citado en el fallo absolutorio de esta sentencia a excepción de DOMINGO GRACIA FORCADA que aunque voluntario lo fué a la edad de Diez y seis años acuerda proponer a la Aitoridad Judicial quede a disposición de la Inspección de Campos de Concentración para su destino a unidad de trabajadores signifinado que a efectos de duración en estas unidades estima incurriera en responsabilidad minima. Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos y firmamos Juan Aguilar, Jesus Borque Luis Soler Francisco Cidraque, Jose Luis Bescansa, rubricados.- Hay un sello en tinta que se lee Auditoria de Guerra 5ª Región Militar 90264 Entrada.- Al folio 119 obra dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5ª Región Militar aprobado de la sentencia que antecede..... En la contraportada obra diligencia de la Comisión de Examen de penas de Teruel acuerda de conformidad con la sentencia recida contra el mismo..... Y para que conste extiende el presente testimonio con el VºBº del Sr. Juez en Alcañiz a los veintiocho dias del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

VºBº

El Juez de Ejecuciones

*Francisco Paradela Sanchez*



*Miguel Diaz Velazquez*

5-5-41  
4144  
R



Apellidos: Gracia Forcada

Nombre del reo: Domingo

Edad: 19 años

Profesion: Campesino

Naturalidad: Alcorisa

Provincia: Tourel

Vecindad: Alcorisa

Delito: hurto

Nombre del padre: Baruano

Nombre de la madre: Constancia

Fecha de la sentencia: ---

Pena impuesta: hurto

Clase de pena: hurto

Se halla en la cárcel de: ---

Se condena: hurto

Alcorisa a 27 de Abril

de 1.941.

Francisco Zaragoza  
La 3